

INSTITUTO ARGENTINO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

INSTRUCTIVO DE LA “DEFINICIÓN CONSENSUADA DE LA CONVENCION ARBITRAL”

A. GENERALIDADES

Todas las entidades que desarrollan la práctica del Arbitraje tienen redactada uno o varios modelos de cláusulas compromisorias, para que quienes están redactando contratos puedan incorporarlas como una parte de ellos.

Esos modelos de cláusulas están redactados de acuerdo a los reglamentos institucionales propios y los contratantes pueden adoptarlos a su criterio y necesidades.

Si quienes redactan los contratos modifican esos modelos institucionales existe la posibilidad, de que si no son conocedores de la temática del arbitraje podría existir la posibilidad de que se deslice algún error que a posteriori podría existir dificultades en la adecuada administración de los eventuales conflictos que surjan entre los involucrados contractualmente.

El tomar un modelo de convención arbitral, sin hacer un análisis del mismo. Seguramente no entrañará esta dificultad ya que los mismos están redactados por expertos en Arbitraje, pero esos modelos también pueden aparejar algunas contrariedades al momento en el que se producen las diferencias, ya que esa convención arbitral modelo podría ser asimilada a lo que conocemos como un “contrato de cláusulas predispuestas” o “contrato de adhesión”.

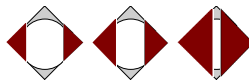
Así las cosas, la forma ideal de incorporar una cláusula compromisoria a un contrato o de redactar un acuerdo arbitral, es importante que el mismo está basado o surja de:

- Un claro y real acuerdo de las voluntades de los convenientes que refleje indudablemente la autonomía de su decisión, donde fueron analizadas las principales variables del arbitraje.
- Una redacción realizada por idóneos en materia arbitral para que luego no aparezcan dificultades al momento de su administración.

Para tratar de solucionar estas dificultades el IANCA - Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje diseño un formulario electrónico en el que los participantes pueden ir tomando opciones en los principales aspectos que deben definirse para derivar los potenciales conflictos al Arbitraje, y una vez que los mismos hayan cumplimentado el formulario “Definición Consensuada de la Convención Arbitral” (MS Excel), ese soporte les entrega:

- La plantilla que ellos fueron completando con sus decisiones.
- Un cuadro con el detalle de las características del Arbitraje que da las formas en que se regula y sí está relacionado con alguna forma de Negociación y/o de Mediación.
- Un proyecto de “cláusula compromisoria” o de “acuerdo arbitral”. Que toma en consideración las opciones definidas por los participantes.

B. CLÁUSULA O ACUERDO ARBITRAL



INSTITUTO ARGENTINO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Existen tres posibles momentos en los que es posible establecer una convención arbitral; que son:

- Al momento en el que se está redactando y acordando el contrato.
- Posteriormente a la firma del contrato, pero con anterioridad al surgimiento de un eventual conflicto entre los contratantes.
- Posteriormente al conflicto, ya sea:
 - No estar previsto en el contrato,
 - Por estar incorporado al contrato, pero que los contratantes deseen modificarlos
 - Por no existir ningún contrato previo al conflicto.

La cláusula compromisoria, es la forma de definir el tratamiento de eventuales conflictos que está incluida al contrato, y por ende está integrada al mismo, para lo cual es posible hacerlo de dos formas indistintamente:

- Como una cláusula en el mismo contrato.
- Posteriormente de la redacción y acuerdo del contrato, ya sea modificando lo convenidos o salvando su omisión, dándole la manera de “adenda”, lo cual si bien está separada del contrato será como una cláusula del mismo.

En la cláusula compromisoria no son necesarios repetir los datos de los contratantes ya que los mismos se encuentran insertos en el mismo, en cambio en los acuerdos arbitrales si serán necesarios.

El acuerdo arbitral puede hacerse como un contrato para acudir al arbitraje entre dos personas u organizaciones que tiene relaciones o contrataciones habituales y que para evitar redactar dentro de sus convenciones en cada una de las oportunidades hacen un único instrumento para dirimir sus eventuales disputas.

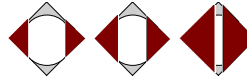
Por lo cual el acuerdo arbitral puede hacerse:

- De manera general entre dos o más habituales contratantes o integrantes de alguna interrelación en un único instrumento que dirima la forma de encarar esas diferencias.
- Posteriormente a la concreción del contrato, ya sea modificándolo a salvando su ausencia para establecer la forma de abordar eventuales disputas.
- Posteriormente a la presentación de un conflicto, para lo que acuerdan la forma de encararlo.

C. CUMPLIMENTACIÓN DEL SOPORTE

Los responsables que están redactando una convención arbitral pueden emplear la hoja de la planilla de cálculo electrónica (MS Excel) denominada “ClausulaArbitral.xlsm”, para lo que solamente deben indicar sus opciones en aquellos casilleros en donde encuentran, en su ángulo superior derecho, un triángulo rojo y donde al posicionarse con el cursor sobre cada una de las mismas aparecen las correspondientes instrucciones, y únicamente deberá completar aquellos para el tipo de convención arbitral convenida, o sea que para:

- La cláusula compromisoria sólo deben completarse algunos casilleros.
- El acuerdo arbitral deben completarse todos los casilleros.



INSTITUTO ARGENTINO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

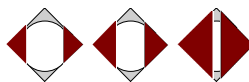
En ese soporte en la tercera columna aparecen comentarios a medida que se va completando.

En la parte superior y a la derecha en la hoja de cálculo aparecen 5 botones, cada uno de los cuales activan una macro instrucción que opera automáticamente y que se denominan:

- “Borrar Formulario”, que elimina absolutamente todas las opciones, o sea, que pone en blanco todos casilleros.
- “Reestablecer IANCA”, que además de blanquear el formulario indica todas las condiciones que se corresponden con el IANCA - Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje.
- “Reestablecer la CIDECOMER”, que además de blanquear el formulario indica todas las condiciones que se corresponden con la Cámara Internacional de Comercio del MERCOSUR.
- “Imprimir Cláusula”, que una vez tomadas las opciones los que cumplimentaron el formulario, imprime:
 - La parte del formulario donde están indicadas cada una de las opciones de los participantes.
 - Un cuadro con el detalle de las características de la convención arbitral proyectada.
 - Un proyecto de cláusula compromisoria redactada en base a lo elegido.
- “Imprimir Acuerdo”, que una vez tomadas las opciones los que cumplimentaron el formulario, imprime:
 - La parte del formulario donde están indicadas cada una de las opciones de los participantes.
 - Un cuadro con el detalle de las características de la convención arbitral proyectada.
 - Un proyecto de acuerdo arbitral redactada en base a lo elegido.

Si bien la instrucción para cumplimentar cada casillero aparece como un comentario al ubicar el cursor sobre el mismo y también en la tercer columna de la planilla existen indicaciones que le informan a quien está usándola, que le dicen que es lo que está decidiendo o se existen incoherencias para una mejor conocimiento de quienes están aplicándolo, a continuación indicamos mas información para su adecuado completado.

Los casilleros de la parte del formulario que pueden ser completados por los convenientes los incluimos en el cuadro 1 donde cada instructivo se indica con un número entre paréntesis, y las instrucciones se encuentran en el cuadro 2.



INSTITUTO ARGENTINO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1. Casilleros completables

Definición Consensuada de la Convención Arbitral

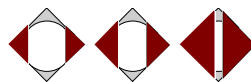


IANCA - Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje

© Miguel Ángel Martín

19/05/2014

Institución Arbitral	Opción
IANCA - Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje.	(1)
Cámara Internacional de Comercio del Mercosur.	(2)
Otra Institución o persona:	(3)
(4)	
Tipo de convenio arbitral	Opción
Cláusula compromisoria (incluida en el contrato, pre conflicto)	(5)
Acuerdo arbitral (después del contrato y previo a eventual diferencia)	(6)
Acuerdo arbitral (después de la diferencia)	(7)
Cantidad de Árbitros	Opción
Árbitro único	(8)
Tres Árbitros	(9)
Elección de Árbitro	Opción
Por acuerdo entre partes	(10)
Lo define la entidad	(11)
Tipo de arbitraje	Opción
Equidad	(12)
Derecho	(13)
Aplicación de leal saber y entender	
(14)	
Apelabilidad del Laudo Arbitral	Opción
Inapelable	(15)
Apelable	(16)
Recursos exclusivamente ante	Opción
Institución Arbitral de instancia superior	(17)
Justicia	(18)
Domicilio Tribunal Arbitral	Opción
Lo fijan las partes	(19)
Lo fija el Tribunal Arbitral	(20)
Idioma del proceso arbitral	
(21)	
Denominación del Requirente	
(22)	
Domicilios constituidos del Requirente	Tipo
(23)	Físico
(24)	País

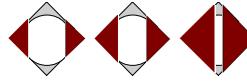


INSTITUTO ARGENTINO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

(25)	E-mail
(26)	Fax
Denominación del Requerido	
(27)	
Domicilios constituidos del Requerido	Tipo
(28)	Físico
(29)	País
(30)	E-mail
(31)	Fax
Proceso Arbitral precedido por	Días hábiles
Proceso de Negociación entre participantes	(32)
Proceso de Mediación	(33)
Reglas del proceso arbitral	
(34)	
Plazos máximos para cada etapa procesal	Días hábiles
Contestación de demanda arbitral	(35)
Presentación de pruebas	(36)
Sentencia arbitral	(37)

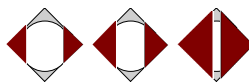
2. Instrucciones

Nº	Instrucción	Dato	CC	AA	Casillero	Excluye	Complementa
1	Seleccionar IANCA	X	Sí	Sí	B5	2, 3 y 4	-
2	Seleccionar CIDECOMER	X	Sí	Sí	B6	1, 3 y 4	-
3	Seleccionar Institución o persona	X	Sí	Sí	B7	1 y 2	4
4	Organización o persona seleccionada	Texto	Sí	Sí	A8	1 y 2	3
5	Cláusula compromisoria	X	Sí	No	B10	6 y 7	-
6	Acuerdo arbitral anterior a diferencia	X	No	Sí	B11	5 y 7	-
7	Acuerdo arbitral posterior a diferencia	X	No	S-i	B12	5 y 6	-
8	Árbitro único	X	Sí	Sí	B14	9	-
9	Tres Árbitros	X	Sí	Sí	B15	8	-
10	El Arbitro es por acuerdo de partes	X	Sí	Sí	B17	11	-



INSTITUTO ARGENTINO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Nº	Instrucción	Dato	CC	AA	Casillero	Excluye	Complementa
11	El Árbitro lo define entidad	X	Sí	Sí	B18	10	-
12	Arbitraje de equidad	X	Sí	Sí	B20	13 y 14	-
13	Arbitraje de derecho	X	Sí	Sí	B21	12	14
14	Derecho a aplicar	Texto	Sí	Sí	A23	12	13
15	Arbitraje irrecurrible	X	Sí	Sí	B25	16	-
16	Arbitraje recurrible	X	Sí	Sí	B26	15	-
17	No judicializable	X	Sí	Sí	B28	18	-
18	Judicializable	X	Sí	Sí	B29	17	-
19	Domicilio fijado por partes	X	Sí	Sí	B31	20	-
20	Domicilio fijado por el Tribunal Arbitral	X	Sí	Sí	B32	19	-
21	Idioma del proceso arbitral	X	Sí	Sí	A34	-	-
22	Denominación requirente	Texto	No	Sí	A36	-	-
23	Domicilio físico del requirente	Texto	No	Sí	A38	-	-
24	País de residencia del requirente	Texto	No	Sí	A39	-	-
25	Correo electrónico del requirente	Texto	No	Sí	A40	-	-
26	Número telefónico del Fax del requirente	Texto	No	Sí	A41	-	-
27	Denominación requerido	Texto	No	Sí	A43	-	-
28	Domicilio físico del requerido	Texto	No	Sí	A45	-	-
29	País de residencia del requerido	Texto	No	Sí	A46	-	-



INSTITUTO ARGENTINO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Nº	Instrucción	Dato	CC	AA	Casillero	Excluye	Complementa
30	Correo electrónico del requerido	Texto	No	Sí	A47	-	-
31	Número telefónico del Fax del requerido	Texto	No	Sí	A48	-	-
32	Negociación precedente	Número	Sí	Sí	B50	-	-
33	Mediación precedente	Número	Sí	Sí	B51	-	-
34	Reglas arbitrales a aplicar	Texto	Sí	Sí	A53	-	-
35	Plazo para contestación de demanda arbitral	Número	Sí	Sí	A55	-	36 y 37
36	Plazo para presentación de pruebas	Número	Sí	Sí	A56	-	35 y 37
37	Plazo para sentencia arbitral	Número	Sí	Sí	A57	-	35 y 36

Algunas de las indicaciones son opcionales, especialmente si son establecidas las del IANCA o de la CIDECOMER, ya que en caso de defecto se aplicarán los de los Reglamentos de Terciación de esas entidades.

Si las partes lo desean, y dado que se trata de un soporte electrónico, pueden copiar el texto del proyecto para la "Cláusula compromisoria" o el "Acuerdo arbitral" y pegarlo en otro documento electrónico como texto, así se abreviará la tarea y asegurará la fidelidad de lo transcripto.

Está demás decir que los convenientes pueden alterar el texto proyectado a su criterio y necesidades, dado que lo que entrega la aplicación es un mero proyecto.